



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

12 DE NOVIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3737

# ACUERDO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



## INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACDO/P/019/2020

FUNDAMENTADO EN LOS ARTÍCULOS 4° BIS, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 39 Y 45 FRACCIÓN I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 96 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y XX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, 3°, 4°, PRIMER PÁRRAFO, 21, FRACCIÓN I Y 22, FRACCIONES I Y II, 25 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO, TIENE A BIEN APROBAR EL "ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES", EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que de conformidad con el contenido de los artículos 4, 6 y 45 fracción XIII de la referida Ley de Transparencia; así como el diverso 96 fracción I, de la Ley de Datos, este Instituto tiene como facultad el garantizar el debido ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y el de Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.** Que en términos del artículo 45 fracciones I, III, V, X y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Garante, tiene entre sus atribuciones las de interpretar dicha Ley; conocer y resolver los recursos de revisión que interpongan los particulares contra los actos y resoluciones dictadas por los Sujetos Obligados en materia de solicitudes de acceso a la información; llevar de oficio o a petición de parte las investigaciones con relación al incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; promover y



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



difundir el derecho de acceso a la información pública y garantizar el ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales.

*R* **TERCERO.** Que en términos del artículo 96 fracciones II, IV y V de la citada Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Garante, tiene entre sus atribuciones las de interpretar la Ley de Datos antes citada; conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos en materia del Derecho a la Protección de Datos Personales; así como conocer y substanciar los procedimientos de verificación previstos en la Ley de Datos.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 45 fracciones XXIX y XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es facultad del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, su funcionamiento, así como del cumplimiento a las citadas Ley de Transparencia y Ley de Datos Personales.

*[Firma manuscrita]* **QUINTO.** Que los 24, fracciones VI y XXX y artículo 25 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como atribución del Comisionado Presidente suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno y/o del Órgano de Gobierno.

*[Firma manuscrita]* **QUINTO.** Que por cuestiones de la actual contingencia que atraviesa el Estado de Tabasco y ante la imposibilidad de la integración del Pleno de este Órgano Garante; las Comisionadas que conforman el Pleno autorizan a través de correo electrónico, la emisión del presente acuerdo suscrito únicamente por el Comisionado Presidente.

**SEXTO.** En ese orden de ideas, y en consecuencia de las inundaciones ocurridas en el territorio del Estado de Tabasco y que a la presente fecha continua la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 y las medidas de seguridad sanitaria que se han emitido por parte de la autoridad sanitaria del Gobierno Federal



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



y del Gobierno Estatal, este Órgano Garante emitió el "ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES" ACDO/P/018/2020.

**SÉPTIMO.** Por medio del acuerdo ACDO/P/018/2020, se estableció la suspensión de los **plazos** para la recepción y trámite de las **solicitudes de información y recursos de revisión** en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; las **denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia; los **procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia**; al igual que las **Verificaciones de Cumplimiento** a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones.

**OCTAVO.** Conforme a la situación actual por la cual atraviesa el Estado de Tabasco, debido a las inundaciones provocadas por el paso del frente frío número 11 y la circulación de la tormenta tropical "Eta", el desfogue de la Presa Peñitas en el Estado de Chiapas, que repercute de manera directa en los ríos que atraviesan el territorio de nuestra Entidad Federativa y el hecho de que a la presente fecha la población en general y gran parte del personal que labora en este Órgano Garante, se encuentran afectados por los hechos antes relatados.

El Pleno de este Instituto, tiene a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se suspenden los **plazos** para la recepción y tramitación de los siguientes tramites:

- **Solicitudes de información** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Recursos de revisión** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia, así como los **procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia**;



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



- **Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco,**

Es decir, todos los procedimientos instaurados ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones, a partir del día **12 de noviembre de 2020 y hasta en tanto las condiciones climatológicas y las anegaciones que se presentan en el Estado de Tabasco lo permitan, no correrán términos procesales y se suspenden labores.**

**SEGUNDO.** Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para los efectos de que realice todas las acciones pertinentes en el Sistema Infomex Tabasco y ante los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consideración al punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que **no correrán los términos para los procedimientos de las solicitudes y los recursos de revisión** en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; las **denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia; los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



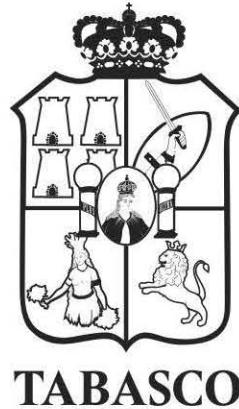
**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LAS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**RICARDO LEÓN CARAVEO**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
\_\_\_\_\_  
**PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: RPipTlutUW+LMbK+kjNYDF9jJuN1uMznVQQ9Oj9AIEjMta1XkhmLvseKnBHfMmhh8JbWEKw/u  
oUTBNKXaE67L6XGqmV0r8ONhclyeoHuE100myBOKx2VgMLmjp9L3cwizfW5+cJhUp87FD9xyZggiGBKddTcifXJYj  
0L8G2+/8zm6Gcs/sWhH9IKMBTStmGO/8ZHYHGKpDYUpfvZDE6U0c/1o8VkZBGwjw4lWhcWgoPs/HNym69Xk6R  
eG+lgxG4VCdihTti4nPiw5d7FuLk1D4TILd+Hi5Z4eQKC9nvFDj3Wj2fZifq+/KeB6l4gYnLlCefAnyniaCBwhHW+Plg  
Q==